



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 16 DE JUNIO DE 1989

Número 137

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

- Orden de 6 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las zonas de tratamiento obligatorio y las normas de actuación para los tratamientos contra la «Mosca de la Fruta» (*Ceratitits capitata* Wied) en la campaña de 1989. 3083
- Orden de 6 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aplica en la Región de Murcia el programa de erradicación de tuberculosis, brucelosis y leucosis del ganado bovino. 3083

2. Autoridades y Personal

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

- Decreto número 55/1989, de 1 de junio, por el que se nombra a don Eduardo Alonso Conesa, Director General de Radio Televisión Murciana. 3084

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

- Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3084
- Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3085
- Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3085

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Concurrencia de ofertas para la adjudicación de obras. 3086
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/585. 3086
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/587. 3086
- Delegación de Hacienda de Murcia. Notificación a contribuyentes. 3087

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

- Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 12-86. 3091
- Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 482 de 1989. 3091
- Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso número 484 de 1989. 3091
- Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso número 486 de 1989. 3091
- Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso número 488 de 1989. 3091
- Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 216/88. 3092
- Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 829/89. 3092
- Distrito Molina de Segura. Autos número 87/89. 3092
- Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 148-C/89. 3092

Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 378 a 383/89.	3093
Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Autos número 272-88.	3093
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 610/89.	3093
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 281 de 1988.	3094
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 124 de 1989.	3094
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 422 de 1989.	3094
Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Autos número 372-88.	3094
Primera Instancia número Cuatro de Madrid. Procedimiento número 1.191/86.	3095
Primera Instancia Mula. Autos número 698/88.	3095
Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Autos número 596/88.	3095
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 198/84.	3096
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 290/87.	3096
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 108/89.	3097
Distrito número Tres de Murcia. Autos número 94 de 1989.	3097
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.575 de 1982-A.	3097
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 215/88.	3098
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas 1.576/86.	3098
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.165/82-A.	3098
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 342/86-A.	3098

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Licencia para café-bar en calle Horno.	3099
LORCA. Licencia para industria de repostería pastelería, en calle Abenhalaj número 20.	3099
MAZARRON. Proyecto sobre «Jardines».	3099
MURCIA. Licencia para supermercado en calle Federico Guirao y calle Escuelas, de Beniaján.	3099
MURCIA. Licencia para café-bar con cocina en calle San Antonio, barrio San Blas, El Secano, Beniaján.	3099
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Rectificación del Padrón de Habitantes de 1 de enero de 1989.	3099
ARCHENA. Licencia para imprenta, con emplazamiento en calle Marquesa, villa de San Román, 20.	3099
JUMILLA. Ordenanza para regular la venta de productos perecederos fuera de establecimiento comercial.	3099
MULA. Desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial del Grupo de viviendas destinadas a casa-habitación de profesores de E.G.B., ubicadas en sitio de Jardín de Palacio.	3100
MULA. Desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial del edificio lavadero municipal sito en Camino del Molino Primero.	3100
MULA. Desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial del edificio matadero municipal sito en Ctra. de Caravaca, s/n.	3100
MULA. Acuerdo definitivo de reparcelación del Polígono número 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula.	3100
PUERTO LUMBREERAS. Ordenanza Fiscal número 13 de la tasa sobre prestación de los servicios de Alcantarillado.	3100
ALHAMA DE MURCIA. Imposición de Contribuciones Especiales por las obras de primera o nueva instalación.	3101
MURCIA. Anuncio de subasta pública de vehículos por impago del Impuesto Municipal de Circulación y certificaciones por varios conceptos contributivos.	3102
PUERTO LUMBREERAS. Ordenanza número 21 de la tasa por el suministro municipal de agua.	3103
ALCANTARILLA. Licencia para industria de tostadero de café, en C/ Zaragoza, esquina C/ Huesca.	3104
ALCANTARILLA. Licencia para almacén de alfombras en Polígono Industrial "Oeste", parc. 16/8-B.	3104
MURCIA. Licencia para horno de pan y bollería en Plaza de la Iglesia, número 5, La Nora.	3104
BULLAS. Devolución de fianza a José Pellicer Martínez.	3104

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

5718 ORDEN de 6 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las zonas de tratamiento obligatorio y las normas de actuación para los tratamientos contra la «Mosca de la Fruta» (*Ceratitis capitata* Wied) en la campaña de 1989.

Con la finalidad de establecer las zonas de tratamiento obligatorio contra la «mosca de la fruta» (*Ceratitis capitata* Wied) para la campaña de 1989, he tenido a bien,

DISPONER:

1.º Se declara obligatorio el tratamiento contra *Ceratitis Capitata* Wied a los términos municipales siguientes: Abanilla, Abarán, Aguilas, Albudeite, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Campos del Río, Cartagena, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Alamo, Librilla, Lorca, Lorquí, Los Alcázares, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Las Torres de Cotillas, Totana, Ulea, La Unión y Villanueva del Río Segura.

2.º Los métodos de lucha a emplear serán:

a) Por medio de la instalación de mosqueros (trampas cazamoscas) con atrayentes sexuales, empleándose este método preferentemente en agrios y uva de mesa.

Las fechas en que deben colocarse los mosqueros cargados con las cápsulas de atrayente sexual serán señaladas por personal técnico de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

b) Mediante pulverizaciones o pulverizaciones-cebo de los insecticidas fosforados Fentión y Malatión, aplicándose este procedimiento preferentemente en frutales (melocotoneros) en áreas colindantes a los agrios.

El Malatión, por su menor persistencia, se utilizará en aquellos huertos o parcelas donde estén asociados variedades de distintas fechas de maduración.

3.º Las ayudas para esta campaña consistirán, según los casos, en la entrega de productos fitosanitarios o de cápsulas conteniendo atrayentes sexuales.

4.º Se atenderán prioritariamente las solicitudes de Agrupaciones de Defensa Vegetal (A.D.V.), Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (A.T.R.I.A.S.) y Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.) de explotación en común.

5.º Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, que resolverá sobre la concesión de las ayudas correspondientes.

6.º El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 30 de septiembre del presente año.

La presente Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de junio de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio-León Martínez Campos**.

5719 ORDEN de 6 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aplica en la Región de Murcia el programa de erradicación de tuberculosis, brucelosis y leucosis del ganado bovino.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, viene desarrollando campañas de saneamiento ganadero al objeto de mantener bajo control sanitario un importante volumen del censo bovino de aptitud láctea. En este sentido, mediante Orden del MAPA, de 28 de febrero de 1986 (B.O.E. de 1 de marzo) se incorpora en el Estado español, con carácter obligatorio, las Directivas 64/432 y 75/52, de la Comunidad Económica Europea, referentes a la lucha contra tuberculosis, brucelosis y leucosis bovina.

Las pérdidas económicas y el riesgo para la salud pública que supone estas enfermedades aconseja la adopción de medidas zoonosanitarias aplicadas en el ámbito nacional por el MAPA y su regulación específica en determinados municipios de la Región de Murcia mediante un programa de erradicación gestionado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. En consecuencia con ello y conforme al ámbito competencial de esta Consejería, vengo a disponer lo siguiente.

Primero

El programa de erradicación de tuberculosis, brucelosis y leucosis del ganado bovino de aptitud láctea, será obligatorio en los términos municipales de la Región de Murcia que se indica en el anexo de esta Orden.

Segundo

El presente programa se regirá por la legislación comunitaria y estatal vigente, así como por lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.—Control diagnóstico

Las pruebas diagnósticas en tuberculosis se extenderán a los animales de edad superior a seis semanas; en brucelosis y leucosis a los animales de más de doce meses.

Los controles se realizarán una vez al año como mínimo, sin perjuicio de las medidas que al respecto pueda adoptar la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

Cuarto

Todos los bovinos incluidos en el programa se indentificarán con una marca individual específica y normalizada con el escudo regional.

Quinto

Los animales diagnosticados positivos a cualquiera de las enfermedades comprendidas en el presente programa deberán ser sacrificados en el plazo más breve posible, que no podrá exceder de treinta días a partir de la fecha de notificación oficial.

Sexto

La reposición de los animales sacrificados sólo podrá efectuarse con animales que hayan sido controlados oficialmente con resultados negativos a estas enfermedades y que procedan de explotaciones calificadas sanitariamente.

No obstante, toda entrada de animales en las explotaciones que hayan iniciado el programa será notificada a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca en un plazo máximo de 72 horas, acompañando a esta comunicación los documentos que acrediten su situación sanitaria.

Séptimo

Las indemnizaciones correspondientes, según el baremo oficial vigente, se abonarán una vez sacrificados todos los animales diagnosticados positivos de la explotación.

Octavo

El incumplimiento de las acciones reguladas por el programa de erradicación serán objeto de tramitación del correspondiente procedimiento sancionador conforme a las disposiciones zoosanitarias vigentes.

Noveno

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de junio de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez Campos**.
Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca

A N E X O**COMARCA IV. RIO SEGURA**

Abarán
Alcantarilla
Alguazas
Archena
Beniel
Blanca
Calasparra
Ceutí
Cieza
Lorquí
Molina de Segura
Murcia
Ojós
Ricote
Santomera
Torres de Cotillas
Ulea
Villanueva

2. Autoridades y Personal**Secretaría General de la Presidencia**

5828 **DECRETO número 55/1989, de 1 de junio, por el que se nombra a don Eduardo Alonso Conesa, Director General de Radio Televisión Murciana.**

De conformidad con lo que determina el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y artículo 10.1 de la Ley 9/1988, de 11 de noviembre, de Creación, Organización y Control Parlamentario de Radio Televisión

Murciana y una vez cumplido el trámite de consulta al Consejo de Administración, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de junio de 1989,

DISPONGO:

Nombrar a don Eduardo Alonso Conesa, Director General de R.T.V. Mur.

Dado en Murcia a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

4. Anuncios**Consejería de Economía, Industria y Comercio**

5642 **ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto

2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. alimentación al CTA Amalia Díaz Corbalán, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.

- b) Lugar de la instalación: Murcia.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/CT Jazmín-CTA Cartesarna y finaliza en CTA Amalia Díaz Corbalán. Longitud 2×100 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores RRF 3P Al (1×150). Aislamiento papel impregnado.
- f) Presupuesto: 2.645.840 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 14.451.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de mayo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

5643 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.I. Camino Escuelas y ramal aéreo alimentación, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Alquerías.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/Garre y finaliza en CTI Camino Escuelas. Longitud 17 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores LA-30 de $32,9 \text{ mm}^2$. Aislamiento Cad. Anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.

El CT será de tipo intemperie. Relación de transformación $20.000 \pm 5\%/398-230 \text{ V}$. Potencia 100 kVA.

- f) Presupuesto: 1.620.838 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 14.449.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de mayo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

5644 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de CTI Era Alta y ramal aéreo, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Era Alta.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/Camino Hondo y finaliza en CTI Era Alta. Longitud 16 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores LA-30 de $32,9 \text{ mm}^2$. Aislamiento Cad. anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.

El CT será de tipo intemperie. Relación de transformación $20.000 \pm 5\%/398-230 \text{ V}$. Potencia 100 kVA.

- f) Presupuesto: 1.620.352 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 14.450.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de mayo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 5847

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras que se indican:

- 1.— R.A.M. en C.P. «Martínez Abellán» de Pliego
Presupuesto de contrata: 8.322.444 pesetas.
Clasificación requerida: Grupo C. Categoría C.
Plazo de ejecución: 3 meses.
- 2.— Calefacción en C.P. «La Asunción» de Jumilla
Presupuesto de contrata: 7.499.668 pesetas.
Clasificación requerida: Grupo J. Categoría C.
Plazo de ejecución: 3 meses
- 3.— Ampliación en C.P. «Ntra. Sra. de la Paz» de Murcia
Presupuesto de contrata: 17.149.554 pesetas
Clasificación requerida: Grupo C. Categoría D.
Plazo de ejecución: 6 meses.
- 4.— Calefacción en C.P. «La Santa Cruz» de Caravaca
Presupuesto de contrata: 10.145.677 pesetas
Clasificación requerida: Grupo J. Categoría C.
Plazo de ejecución: 4 meses.
- 5.— Calefacción en C.P. «Pérez Villanueva» de Cehegín
Presupuesto de contrata: 8.118.512 pesetas
Clasificación requerida: Grupo J. Categoría C.
Plazo de ejecución: 3 meses.

Los Proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares con las modificaciones introducidas en el Real Decreto 1.452/1985, de 3 de julio (B.O.E. de 26 de agosto) podrán examinarse en esta Dirección Provincial, plaza de Fontes 2, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Dirección Provincial, de 9 a 18 horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias de estas obras.

Murcia, 6 de junio de 1989.—El Director Provincial, Antonio Puig Renau.

(D.G. 281)

Número 5869

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12,00 horas del día 23 de mayo de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada, Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino de Yecla. Exp. nº 30/585, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local de Empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Antonio Morales Serrano y otros.

(D.G. 287)

Número 5870

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12,00 horas del día 2 de junio de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada, Agrupación de Agricultores de Aguilas. Exp. nº 30/587, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local de Empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Juan Jesús Marín Lechuga y otros.

(D.G. 286)

Número 5513

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, cuyos domicilios han resultado desconocidos o ausentes de los mismos, para que realicen el ingreso en el Tesoro Público las cantidades liquidadas a cada uno de ellos en los siguientes plazos.

Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días uno al quince, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos inherentes a tal vía ejecutiva.

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm.Liq.	Importe
--------------------	-----------	----------	---------

I.R.P.F. (Año contraído 87)

Rodríguez Navarro, Abel Jesús	Murcia (Mod.100)	R001090	39.232
Martínez Sánchez, Fco.	Molina S.(Mod.101)	25/343	8.056
Ruiz Gallego, María	Murica (Mod.101)	423	22.718

SANCIONES TRIBUTARIAS (Año contraído 87)

Martínez y Mondéjar, S.A.	Mojina Segura	940	30.000
---------------------------	---------------	-----	--------

LICENCIA FISCAL PROFESIONALES Y ARTISTAS (Año contraído 88)

Flor Azorín, Pascual	Murcia	9/423	9.979
Hdez. Rubira, Cecilio	Murica	9/426	9.000

L. FISCAL COMER. E INDUSTRIAL (Año 88)

Soler Herrera, José	Murcia (Inspección)	4000001	83.979
El mismo	Murcia (Inspección)	4000002	81.338
Romero Martínez, José	Murcia	3/47	950
Segura Caravaca, Elena	Murcia	7/112	81.031
García Llor, Juan	Murcia	8/167	34.262
Sánchez Córdoba, Enrique	Murcia	8/182	27.410
Cascales López, Fco.	Murcia	8/190	34.262
Torres Vélez, Jesús	Murcia	8/198	23.299
Gómez Aparicio, Bartolomé	Murcia	8/205	34.262
Cobacho Barcelona, Carmen	Murcia	9/217	3.600
Rosa Pérez, Fco.	Murcia	10/225	34.262
Pérez Hdez., Antonio	Murcia	10/227	34.262
Hnos. Jiménez Albarracín, C.B.	Murcia	10/240	34.262

SOCIEDADES BALANCE ANUAL (Año 88)

Coop. Construcción Taibilla	S. Pedro Pinatar	23/83	6.457
Pacha Playa, S.A.	S. Pedro Pinatar	23/84	66.684
Procovimi, S.A.	Murcia	23/90	17.313
Comercial R.P.G., S.A.	Murcia	24/97	3.842

CUOTA DE BENEFICIOS (Año 88)

Fuentes Aunat, Simón	Murcia	1/82	213.770
García Cartagena, María T.	Murcia	1/88	198.907
Gil Cepeda-Pérez, Julio	Murcia	1/100	197.449
Villalba Pérez, Antonio	Murcia	1/316	86.430

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm.Liq.	Importe
--------------------	-----------	----------	---------

I.R.P.F. Mod. 100 (Año 88)

Bañón Mtínez, Miguel	Murcia (Insp.)	D000042	73.794
Serna Rubio, Juan	Murcia	1.244	14.035
Bañón Mtínez, Miguel	Murcia (Insp.)	D000043	41.223
El mismo	Murcia (Insp.)	D000044	155.026
El mismo	Murcia (Insp.)	D000045	412.524
El mismo	Murcia (Insp.)	D000046	122.130

I.R.P.F. Mod. 101 (Año 88)

Fdez. García, José	Murcia	2.019	29.085
Palazón Lorente, José A.	Molina Segura	2.238	78.947
Ríos Moreno, Anselmo	Archena	2.269	29.956
Manzanares Rael, Juan	Murcia	2.440	3.373

SOCIEDADES A CTA. (Año 88)

Soc. Coop. Construc. El Ope	Archena	16/69	38.177
-----------------------------	---------	-------	--------

SANCIONES TRIBUTARIAS

Sánchez Frutos, Jesús	Murcia (Insp.)	D000036	50.000
Aceites de Levante, S.L.	Molina Segura	49	30.000
Inrocla, S.L.	Mula	80	15.000
Prieto Gómez, Sinclética	Caravaca	25/315	15.000
Yumel, S.A.	Alguazas	25/344	90.000
Pachá Playa, S.A.	S. Pedro Pinatar	43/445	10.000

INTERESES DE DEMORA (Año contraído 88)

Henneveld Robertus, María	Aguilas	R500001	5.032
Abellán Bernal, Leonor	Murcia	500009	10.938
Adriano, S.A.	Murcia	500025	9.900
Alarcón Quesada, Juan	Murcia	500040	2.636
Alcázar Ortiz, Juan José	Murcia	500067	5.639
Alcolea Garrido, Antonia	Murcia	500069	2.950
Aparicio Zapata, Felipe	Murcia	500110	2.749
Aplic, S.A.	Murcia	500111	15.416
Aplic, S.A.	Murcia	500112	4.538
Aplicaciones T Informáticas Computer	Murcia	500113	6.345
Asoc. Murc. Lucha Enfer. Riñón	Murcia	500134	2.257
El mismo	Murcia	500135	6.299
El mismo	Murcia	500136	7.295
Asoc. Prod. Ganado Porcino	Murcia	500137	3.209
Autobuses La Virgen del Carmen, S.L.	Alcázares	500143	3.093
Automáticos Rabadán, S.L.	Murcia	500145	20.584
Bastida Pérez, Antonio	Murcia	500202	162.422
Belmonte Manzano, Antonio	Torre Pacheco	500206	5.465
Berenguer Glez., Luis M.	Murcia	500218	2.960
Bermejo López, José M.	Murcia	500219	13.546
Bernal López, M. Soledad	Murcia	500231	15.820
Blázquez Acosta, Felipe	Murcia	500237	5.082
Cabo Roig, S.A.	Murcia	500251	150.813
Cabo Roig, S.A.	Murcia	500252	32.169
Caravaca Carmona, Joaquín	Murcia	500300	2.369
Carbonell Contreras, José A.	Murcia	500305	2.463
Carmona Abril, Antonio	S. Javier	500314	3.184

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm.Liq.	Importe	Nombre y apellidos	Domicilio	Núm.Liq.	Importe
Carpintero Fouz Raúl Manuel	Murcia	500319	6.150	Hnos. Muñoz Olmos, S.A.	Murcia	500860	311.124
Carrasco Marín, Concepción	Murcia	500321	2.695	Hdez. Aráez, Juan	Murcia	500864	3.500
Cascales Iniesta, Vicente	Murcia	500339	2.178	Hdez. Legaz, Antonio	Alcantarilla	500876	8.878
Cascales Izquierdo, Juan A.	Murcia	500340	3.818	Hdez. Múñez, Carmen	Murcia	500879	3.506
Celdrán Vidal, Dolores	Murcia	500352	10.000	Hdez. Vivancos, Pedro	Murcia	500897	13.282
Centro de Prof. N Uno de Murcia	Murcia	500359	8.429	Hidracón, S.A.	Murcia	500908	2.391
El mismo	Murcia	500360	14.306	Hidro Alto, S.L.	Murcia	500909	7.428
Cepim, S.A.	Murcia	500362	4.761	Hornillos García, Antonio	Murcia	500931	3.639
Colegio Público N.S. Carmen	Caravaca	500394	2.003	Ibáñez Gallardo, Domingo Fco.	Murcia	500939	5.631
El mismo	Caravaca	500395	2.157	Iniesta Moreno, Antonia	Murcia	500959	2.232
Compumur, S.A.	Murcia	500404	34.498	Jiménez Asensio, Antonio	Alcantarilla	501008	5.829
Concierto Interasociativo Tomate	Murcia	500407	5.388	El mismo	Alcantarilla	501009	6.483
Const. Iniesta Sánchez, S.L.	Alcantarilla	500432	5.100	Juan Pérez García, S.L.	Murcia	501030	19.912
Const. Iniesta Sánchez, S.L.	Alcantarilla	500433	6.148	Juárez Tortosa, Adela	Murcia	501031	16.686
Const. Guífersol, S.A.	Murcia	500438	117.744	Labiano Amador, Jesús	Murcia	501040	5.096
Const. Inmobiliaria Nicolás, S.A.	Murcia	500439	16.350	Ladrón de Guevara Valcárcel, Aurora	Murcia	501043	9.489
Coop. de Viviendas del Magistrado	Murcia	500445	14.883	León Albert, Gerardo	Murcia	501060	3.931
La misma	Murcia	500446	10.372	Limpiezas la Ruta del Mar, S.A.	Murcia	501064	13.413
Costa Rubio, Pedro	S. Javier	500462	5.194	El mismo	Murcia	501065	50.807
Deimu, S.A.	Murcia	500478	2.112	Limpiezas Lider de Murcia, S.L.	Murcia	501066	11.773
Destilerías de la Vega Alta, S.A.	Murcia	500489	17.890	López Aragón, Fco.	Murcia	501076	7.536
Díaz García, Luis Alberto	Murcia	500496	8.524	López Inglés Maquinaria Agrícola, S.A. Torre Pacheco		501100	86.755
Díaz García, Luis Alberto	Murcia	500497	5.031	López López, Rafael	Murcia	501106	6.000
Dominguez Ortiz, Isabel	Murcia	500510	2.060	López Requena, Pedro	Santomera	501117	2.068
Esplín Solano, Fernando	Murcia	500549	3.388	Lucas Lázaro, Fuensanta	Murcia	501131	9.780
Estampaciones de Murcia, S.A.	Murcia	500554	86.765	Machuca de las Heras, Josefa	Murcia	501137	2.136
El mismo	Murcia	500555	26.263	Luz e Instalaciones, S.A.	Murcia	501135	93.959
Fdez. Gómez, Juan	Lorca	500586	5.321	Madrid Nicolás, Atonio	Murcia	501141	4.106
Fdez. Gómez, Pedro	Murcia	500587	2.894	Maiquez Flores, José	Murcia	501144	3.558
Franji, S.A.	Murcia	500619	8.685	Marín Sánchez, José	Caravaca	501175	2.748
El mismo	Murcia	500620	12.570	Martín Jiménez, Teófilo	Murcia	501182	3.250
Fresneda Carrasco, Mariano	Murcia	500621	3.481	Múñez. Andúgar, José Fco.	Murcia	501189	6.803
Frutos Pedreño, Antonio	Murcia	500627	2.023	Múñez. Cazorla, Vicenta	Murcia	501198	3.041
Galera Serrano, Antonio	Murcia	500646	5.169	Múñez. Franco, Trinidad	Murcia	501207	15.645
Gálvez Sánchez, Fco.	Murcia	500665	4.002	Múñez. Gómez, Salvador	Murcia	501217	3.039
García Espín, Josefa	Murcia	500684	2.336	Múñez. Lisón, Mariano	Murcia	501221	5.364
García Ibáñez, Pilar	Bullas	500689	20.526	Múñez. López, Antonio	Murcia	501223	5.032
García Iniesta, José	Murcia	500690	4.719	Múñez. Múñez, Antonio	Murcia	501229	13.958
García Múñez, José A.	Alcázares	500703	3.981	Múñez. Molina, Fco.	Murcia	501244	2.674
García Mira, Antonio	Murcia	500708	8.481	Mateos Díaz Roncero Gerónimo	Murcia	501275	4.728
García Moreno, Julián	Murcia	500710	7.891	Mazuelas Amador, Hortensia	Murcia	501281	2.094
García Tortosa, Miguel y 2	Murcia	500731	15.158	Miñano Abellaneda, Alfonso Miguel	Lorca	501295	2.592
García Vera, Ginés	Murcia	500733	2.373	Monserrat Peñalver, Antonio	Murcia	501310	2.140
El mismo	Murcia	500734	2.314	Morales Estévez, Juan	Murcia	501319	2.073
García Verdejo, Domingo	Murcia	500735	3.904	Moratalla Sevilla, Benedicto	Santomera	501326	6.028
Garre Illán, M. Dolores	Murcia	500746	3.075	Moreno Fdez., Manuel	Murcia	501330	4.580
Gasolineras Reunidas, S.A.	Murcia	500756	395.073	Moreno Nicolás, Josefa	Murcia	501337	5.500
Gea Bastida, Fco.	Murcia	500757	16.785	Moreno Rodríguez, Fco.	Murcia	501341	2.651
Gematex, S.A.	Murcia	500761	58.242	Muñoz García, Lorenzo	Murcia	501350	13.485
Giménez Gómiz, Gregorio	Murcia	500770	2.777	Navarro Caballero, Antonio	S. Javier	501386	6.233
Gómez Fdez., Tomás Fco.	Murcia	500781	4.528	Navarro Hidalgo de Cisneros, Gregorio	Mazarrón	501396	2.451
Gómez Ortega, M. del Carmen	Murcia	500793	3.720	Navarro Sánchez, José Domingo	S. Javier	501401	4.918
Glez. Díaz, Miguel A.	Murcia	500809	2.818	Ortiz Pérez, Catalina	Murcia	501445	22.723
Griñán Escribano, Fco. J.	S. Javier	500831	3.881	Pando Navarro, M. Concepción	Murcia	501460	3.135
Gosálvez y Martín, S.A.	Murcia	500824	9.354	Pardo Sánchez, Antonia	Murcia	501465	2.773
Gotri, S.A.	Jumilla	500825	12.319	Riquelme y Echevarría Pascual y otros	Murcia	501476	5.333
Gracia Moreno, Angeles	Murcia	500827	6.659	Pavimentos Deportivos y Piscinas, S.A.	Murcia	501480	5.266
Gral. Asociada Trabajos Telefónicos, S.A.	Murcia	500830	4.979	Pedreño Pérez, Manuel	Murcia	501491	3.503
Griñán Gallego, José	Murcia	500832	11.786	Pérez Fez., Gerardo	Murcia	501515	2.933
Guillamón Alvarez, Juan	Murcia	500839	6.052	Pérez Fdez., Gerardo	Murcia	501516	3.081

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm.Liq.	Importe	Nombre y apellidos	Domicilio	Núm.Liq.	Importe
Piensos Maná, S.A.	Molina de Segura	501554	13.140	Verdú Cano, Remedios	Murcia	501940	3.073
Pina Alegría, Carmen	Murcia	501555	2.000	Viales, S.A.	Murcia	501942	6.748
Promociones y Construcciones, S.L.	Murcia	501581	5.813	El mismo	Murcia	501943	4.862
Promural, S.A.	Totana	501582	40.015	El mismo	Murcia	501944	8.664
Quiles Mateo, Atonio	Murcia	501591	3.069	El mismo	Murcia	501945	4.824
Químicas Pecus, S.L.	Murcia	501595	7.536	Vicente Ródenas, Fco.	Murcia	501948	2.997
Rythor, S.L.	Murcia	501610	2.944	Viudes Romero, María Nieves	Murcia	501962	33.404
Roa Cebrían, Juan José	Alcantarilla	501624	2.810	W.M. Moose, S.A.	Murcia	501968	2.949
Rodríguez Guirao, Ricardo	Murcia	501635	8.187	Winston, S.A.	Murcia	501969	65.949
Roig García Ferrández, M. Elena	Murcia	501638	2.658	El mismo	Murcia	501970	57.467
Rosell Fuentes, Mariano del Carmen	Murcia	501668	4.882	Yañez García, Dionisio	Murcia	501973	4.369
Roses Medina, José	Murcia	501670	57.361	Zamora Jiménez, Antonio	Murcia	501978	2.000
Rubio Gil, Antonio	Murcia	501676	11.941	Zamora Salas, José	Murcia	501979	2.620
Rubio Verdú, Antonio	Murcia	501681	3.247	El mismo	Murcia	501980	3.118
Ruiz Barrancos, Cristóbal	Murcia	501683	3.408	Zaragoza Orenes, Manuel	Murcia	501983	3.183
Ruiz Barrancos, Cristóbal	Murcia	501684	3.051	Zaragoza Orenes, Pedro	Murcia	501984	3.183
Ruiz del Pueblo, Juana	Murcia	501686	2.710				
Ruiz Noguerras, M. Esperanza	Murcia	501694	4.497	L. FISCAL PROFESIONALES Y ARTISTAS (Año contraído 1989)			
Rústica del Monte, S.A.	Murcia	501698	13.178	López Miñano, M. Isabel	Murcia	2/99	4.157
Sánchez Belluga, Miguel A.	Murcia	501712	2.000	Lillo Mtínez., Vicente	Murcia	2/101	4.990
Sánchez Jiménez, Luis J.	Murcia	501732	3.293	El mismo	Murcia	2/102	10.279
Sánchez Giménez, Luis J.	Murcia	501733	3.192	Legaz López, Juan	Murcia	2/103	27.941
Sánchez González, Carmen	Murcia	501735	3.000	El mismo	Murcia	2/104	28.780
Sánchez Navarro, Antonio	Murcia	501755	6.722	García Saura, Antonia	Murcia	1000108	8.566
Sánchez Serna, Antonio	Murcia	501767	40.643	Barahona Ruiz, Josefa	Murcia	1000109	17.131
Sánchez Talavera, Miguel A.	Murcia	501774	3.389	Hdez. Del Amo, Esteban	Murcia	2/113	4.990
Sanchidrián Bartolomé, Lupicinio	S. Javier	501787	23.312	El mismo	Murcia	2/114	10.279
Santoyo Santoyo, José	Murcia	501793	3.898	Tapia Guerrero, Mariano	Murcia	1000114	17.131
Sarabia López, Fco.	Murcia	501794	2.177	Grau Enguix, Joaquín	Madrid	2/115	23.285
Saura García, Alfonso y I	Murcia	501802	2.348	El mismo	Madrid	2/116	23.983
Saura Mtínez., Pedro	Murcia	501806	2.520	Glez. Cascales, Juan José	Murcia	2/121	4.990
Saura Mtínez., Pedro	Murcia	501807	2.664	El mismo	Murcia	2/122	10.279
Serrano Pina, Juan	Murcia	501823	21.273	Gómez Fdez., Tomás Fco.	Murcia	2/125	8.316
El mismo	Murcia	501824	19.076	El mismo	Murcia	2/126	17.131
Serrano Pina, Juan	Murcia	501825	19.968	Caravaca Carrillo, Josefa	Murcia	1000128	17.131
El mismo	Murcia	501826	19.731	García López-Guillén, Carmen	Murcia	2/133	4.157
El mismo	Murcia	501827	30.724	La misma	Murcia	2/134	8.566
El mismo	Murcia	501828	55.794	Estévez Ruiz, Miguel	Murcia	2/139	9.979
El mismo	Murcia	501829	55.627	El mismo	Murcia	2/140	10.279
El mismo	Murcia	501830	22.962	Egea Ramos, José	Murcia	2/143	4.990
Servicios Agrícolas de Embalses, S.A.	Murcia	501835	4.511	El mismo	Murcia	2/144	10.279
El mismo	Murcia	501836	3.370	Díaz Hdez., M. Angeles	Murcia	2/145	4.990
El mismo	Murcia	501837	2.019	La misma	Murcia	2/146	10.279
El mismo	Murcia	501838	4.071	Cañizares Clavijo, José María	Murcia	2/153	9.979
El mismo	Murcia	501839	2.730	El mismo	Murcia	2/154	15.418
El mismo	Murcia	501840	2.341	Cañavate Cabezos, Carmelo	Murcia	2/155	8.316
Solano Mírete, Joaquín	Murcia	501857	2.859	El mismo	Murcia	2/156	17.131
Soler García, Antonio	Murcia	501859	5.048	Sabater Sanz, María	Murcia	1000157	34.262
Soler Navarro, Ramón	Murcia	501860	3.176	Cano Baeza, José María	Murcia	2/159	4.990
Talleres San José, S.L.	Murcia	501878	5.498	El mismo	Murcia	2/160	10.279
El mismo	Murcia	501879	5.329	Calatayud Castellanos, Luis	Murcia	2/167	4.990
El mismo	Murcia	501880	4.182	El mismo	Murcia	2/168	10.279
Torrecillas Sánchez, Angel	Murcia	501900	5.059	Aguila Manzanares, Encarnación	Murcia	1000168	17.131
El mismo	Murcia	501901	3.199	Barba Barba, Fernando	Murcia	2/171	4.990
Tovar Arce, Manuel	Murcia	501906	4.811	El mismo	Murcia	2/172	10.279
Velasco Ruiz de Assín, Jaime	Murcia	501937	2.154	Aguila Cruz, Fco.	Murcia	2/173	19.958
Viudes Romero, M. Nieves	Murcia	501961	20.311	El mismo	Murcia	2/174	20.558
Valcárcel Siso, Carlos	Murcia	501922	4.955	Asurmendi Urra, Félix	Murcia	2/175	4.157
Vedina, S.A.	Murcia	501931	2.854	El mismo	Murcia	2/176	8.566

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm.Liq.	Importe	Nombre y apellidos	Domicilio	Núm.Liq.	Importe
Cañas Ferreira, Fco.	S. Javier	2/184	17.131	Flores Sánchez, Manuel	Murcia Mod. 101	16/46	5.000
El mismo	S. Javier	2/183	16.632	Murcia Menchón, Ignacio	Murcia Mod. 101	16/47	10.000
Thomisa, S.L.	Murcia	2/193	4.158	Pérez Nortés, Angel	Murcia Mod. 105	1000003	50.557
El mismo	Murcia	2/194	8.566	Fdez.-Luna Mtínez., José M.	Totana Inspec.	4000009	25.060
Sol Cortés, Pilar	Murcia	2/199	9.979	El mismo	Totana Inspec.	4000010	98.249
La misma	Murcia	2/200	10.279	El mismo	Totana Inspec.	4000011	115.305
Sierra Olmo, Beatriz	Murcia	2/201	4.158	El mismo	Totana Inspec.	4000012	50.311
El mismo	Murcia	2/202	8.565				
Santana Yela, Milagros	Murcia	2/205	4.990	SOCIEDADES BALANCE ANUAL (Año contraído 89)			
La misma	Murcia	2/206	10.279	M. Navarro, S.A.	Murcia	9	44.347
Moldenhauer Carrillo, Fernando	Murcia	2/225	11.642				
El mismo	Murcia	2/226	23.983	I.V.A. (Año 89)			
Mtínez. Jordán Pérez, Nestor	Murcia	2/227	11.642	Gómez Aparicio Llanos, José M.	Murcia	1000004	1.000.000
El mismo	Murcia	2/228	23.983	Sánchez Rivas, Juan Carlos	Murcia	109	3.351
Rico Llorca, Eva María	Murcia	2/239	4.990	Campoy Copado, Bienvenido	Murcia	136	4.884
La misma	Murcia	2/240	10.279	Marín García, José M.	Murcia	159	2.261
Ramos Guardiola, Juan Pascual	Murcia	2/241	4.157	Aparcamientos Mar Menor, S.A.	Murcia	163	10.383.018
El mismo	Murcia	2/242	8.566	Rodríguez Ortuño, Antonio	Murcia	173	2.640
Ramos Alemán, Antonio	Murcia	2/243	16.632	López Peñalver, M. Concepción	Murcia	174	20.839
El mismo	Murcia	2/244	17.131	Cosemur, S.A.L.	Murcia	179	17.371
Pérez Costa, M. Teresa	Murcia	2/249	4.990	Mtínez. Sánchez, Purificación	Murcia	192	10.258
La misma	Murcia	2/250	10.279	Arróniz Mtínez. Antonio	Murcia	194	33.921
Palazón Sánchez, Antonio César	Murcia	2/259	11.642	Lorca Murcia, Pedro	Murcia	213	2.263
El mismo	Murcia	2/260	23.983	Tortosa Ruiz, Carlos	Murcia	229	26.690
Nortés Ruipepérez, Fco.	Murcia	2/263	4.990	Melgares Aguilar, Pedro	Murcia	269	198.999
El mismo	Murcia	2/264	10.279	Mejido Velasco, Luis	Murcia	292	3.751
Nicolás López, María Pilar	Murcia	2/265	4.990	Ruiz López, Fco.	Murcia	305	5.427
La misma	Murcia	2/266	10.279	Hdez. Navarro, Antonia	Murcia	342	2.726
				Aparicio Gilabert, José M.	Murcia	361	40.707
				Belando Serrano, Alfonso	Murcia	363	13.682
L. FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL (Año contraído 89)				SANCIONES TRIBUTARIAS			
Automáticos Candel, S.L.	Murcia	79	10.277	Fontanería Murciana, S.A.	Murcia (Inspec.)	D000015	200.000
Automáticos Rabadán, S.L.	Murcia	113	246.648	Gil Galindo, Antonio	T. Pacheco (Inspec.)	D000016	15.000
Jara Arques, José	Murcia	132	113.047	Sánchez García, Mariano	Murcia (Inspec.)	D000017	15.000
Soler Herrera, José	Murcia	7/265	20.558				
Nicolás Noguera, José	Murcia	7/269	6.300	INTERESES DE DEMORA (Año 89)			
El mismo	Murcia	7/270	3.150	López López, Victoriano	Villanueva S.	1000005	2.875
Automáticos Candel, S.L.	Murcia	8/291	20.660	El mismo	Villanueva S.	1000006	2.180
Automáticos Rabadán, S.L.	Murcia	8/299	46.485	García Muñoz, José	Murcia	1000012	3.655
Bautista Pardo, Dionisio	Murcia	8/300	107.955	Saro Diez, Manuel	Murcia	1000013	3.119
Dipesa, S.A.	Murcia	8/307	5.165	Moreno Rodríguez, Fco.	Murcia	1000021	2.393
Muñoz de la Cámara, Andrés	Murcia	8/328	5.141	Campos Almela, Asunción	Murcia	1000026	3.162
Tortosa Bonache, José Juan	Murcia	8/346	382.184	López Mtínez, Pedro	Murcia	1000042	2.806
Velasco Gómez, Alonso	Murcia	1000381	27.410	García Ferrando, Josefa	Murcia	1000076	4.590
Alarcón Fdez., Josefa	Murcia	1000382	27.410	Maestre Mtínez, Fernando	Murcia	1000097	4.730
Barahona Ruiz Josefa	Murcia	1000427	34.262	Cuadrado Fdez., Julián	Murcia	5/158	2.554
Tapia Guerrero, Mariano	Murcia	1000433	47.967	Ruiz Sánchez, Fco.	Murcia	5/168	2.064
Caravaca Carrillo, Josefa	Murcia	1000447	47.967				
Aguila Manzanares, Encarnación	Murcia	1000491	47.967				
Pérez García, Angel	Murcia	1000555	23.299				
I.R.P.F. (Año contraído 89)				Murcia, 23 de mayo de 1989.—El Delegado de Hacienda Especial, José Murcia Mazón.			
Fco. Martín López	Murcia Mod. 100	12/33	30.851	(D.G. 272)			
Martínez Muñoz, M. Antonia	Murcia Mod. 100	1000003	22.798				

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5782

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 12-86 sobre lesiones en riña, se cita a Florentina Robles Ramírez, Juan Moreno Cortés, Antonio Martínez García, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día seis de julio y hora 11 comparezcan en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en calle Angel Bruna número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previéndoles que deberán venir con las pruebas de que intenten valerse, y que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Florentina Robles Ramírez, Juan Moreno Cortés y Antonio Martínez García, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5806

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Plácido González Hermoso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente Coronel, Jefe del Estado Mayor del Ejército, versando el proceso sobre rectificación de antigüedad en el empleo de Capitán del Cuerpo de Oficinas Militares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 482 de 1989.

Dado en Murcia, a 29 de mayo de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5807

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Simón Macanás Abenga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Correos y Telégrafos, versando el proceso sobre petición de reintegro de cantidades descontadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 484 de 1989.

Dado en Murcia, a 29 de mayo de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5808

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Jaime Velasco Díaz de Assín, en nombre y represen-

tación de Joaquina Aguilera Aguilera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el proceso sobre paralización de expediente para la concesión de aguas subterráneas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 486 de 1989.

Dado en Murcia, a 31 de mayo de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5809

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz, en nombre y representación de Josefa Segado Segado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación liquidación contribuciones especiales por obras de urbanización en la calle Submarino del Barrio Peral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 488 de 1989.

Dado en Murcia, a 31 de mayo de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5503

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo, signados con el número 216/88, hoy en ejecución de sentencia número 48/88, instados por don Julián Andújar Buitrago, y otras contra Construcciones Torreciega, calle Juan Fernando, 22, Cartagena, y otros, en acción de salarios, ha sido dictado el siguiente:

Propuesta de auto. En la ciudad de Murcia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Hechos. Que con fecha 13 de julio de 1988, ha tenido entrada escrito de la parte actora, de don Julián Andújar Buitrago, y seis más, solicitando la ejecución de sentencia, la cual ha sido notificada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 5 de octubre de 1988, a la empresa Construcciones Murcia, S.A., la cual se encuentra en ignorado paradero. Razonamientos jurídicos. Siendo las empresas que se llaman Construcciones Murcia, S.A. y Construcciones Torreciega de Cartagena, S.A. Siendo las obligadas al pago que debía haber satisfecho la cantidad que ahora se reclama, y no habiéndolo hecho, procede decretar la ejecución por la vía de apremio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 200 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Parte dispositiva. Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 29 de junio de 1988, y en su consecuencia procédase sin previo requerimiento al embargo de bienes de los deudores, suficientes para cubrir el principal de seiscientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesetas (685.706 pesetas) más 120.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas. Y como se solicita librese oficio al Ayuntamiento de Murcia, al objeto de proceder al embargo de las Fianzas y Certificaciones de Obra, del edificio de la empresa COTOCSA, realizada por cuenta y orden del Excmo. Ayuntamiento en la Urbanización Monteazahar de Beniaján, para cubrir la suma de 685.706 pesetas, que se reclaman en este procedimiento. La presente resolución servirá de mandamiento dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Notifíquese a las partes, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el plazo de tres días. Lo que propongo a S.S.ª Ilma., el Secretario de esta Magistratura, don José Gayo Ydoate, para su conformidad. Firma ilegible. Rubricado. Conforme: don Manuel

Abadía Vicente, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, Construcciones Torreciega, que últimamente tuvo su domicilio en calle Juan Fernando, 22, de Cartagena, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación habiéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, Manuel Abadía Vicente.— El Secretario.

Número 5491

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA****Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 829/89 sobre desacato e insultos, se cita a Erika Dietz, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día veintisiete de junio y hora 11'25 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Erika Dietz por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido y firmo la presente en Cartagena a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5565

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María Yolanda Pérez Vega, Juez de Distrito de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso civil de cognición número 87/89, a instancia de don Francisco José Pérez Fernández, mayor de edad y de estos vecinos, con domicilio en calle Mayor número 45-1.ª D, contra los demandados desconocidos que resulten ser propieta-

rios de la finca urbana número 5, situada a la izquierda entrando de la tercera planta de la casa sita en calle Mayor número 45 de Molina de Segura; contra los que por cualquier título, de derecho o de hecho, ocuparon el referido piso en la primera semana del mes de octubre de 1988 y última del mes de septiembre del mismo año, para el caso de que éstos no fueren sus propietarios; contra la herencia yacente de los señores propietarios, caso de que hubiesen fallecido; contra los herederos para el caso de que hayan aceptado expresa o tácitamente la herencia de éstos, y contra sus respectivas esposas a efectos hipotecarios, y contra cualesquiera personas ignoradas que pudieran tener interés en el presente proceso, sobre indemnización de daños y perjuicios; y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados desconocidos, para que comparezcan ante este Juzgado en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de que el proceso seguirá su curso sin volver a ser citados ni oídos

Dado en Molina de Segura a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, María Yolanda Pérez Vega.

Número 5536

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 148-C/89, para la declaración de herederos por el fallecimiento ab intestato de doña Carmen Encarnación Morcillo López, hija de Lucio y de Ana, natural de Barrax (Albacete), que falleció en Murcia, el día 18 de octubre de 1988, en estado de viuda, siendo los solicitantes de la herencia, su hermano don Pablo Morcillo López y sus sobrinos (hijos de su otro hermano premuerto don Isaac Morcillo López) doña Ana María Jesús, don Jesús Lucio y don Isaac Morcillo y Franch, habiéndose acordado por medio del presente llamar a aquellos otros herederos de dicha causante, que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para reclamar la herencia, concediéndose el plazo de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.

Número 5501

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 378 a 383/89 entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Ginés Pérez Parra y cinco más, de la otra, y como demandada la entidad Dimara, S.A., en reclamación por despido.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por los trabajadores frente a la empresa Dimara, S.A.; declaro improcedentes los despidos, y por elegida la alternativa de indemnización por el empresario; en consecuencia, declaro extinguida la relación laboral con fecha de hoy; el patrono abonará las indemnizaciones principales que se dicen; y además, salarios de trámite, sobre los ordinarios o normales dichos, y el tiempo que va desde el día del despido (3 marzo 1989) hasta hoy. Ginés Pérez Parra, 263.800 pesetas; Antonio Pérez Parra, 356.500 pesetas; Juan Hernández Balsalobre, 213.500 pesetas; Francisco Asís Cascales, 1.029.600 pesetas; Manuel Conesa Aráez, 287.700 pesetas; José Antonio Laborda Fernández, 274.200 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la Sucursal del Banco de España, c.c. número 580.3, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en Aveni-

da Primo de Rivera, c.c. número 52/35.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Dimara, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario.

Número 5499

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 272-88 instados por don Diego Miñano Moreno contra Transportes Iberocar, S.A., y otro, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 17 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don Diego Miñano Moreno, y de otra y como demandado Transportes Iberocar, S.A., y otro, en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Diego Miñano Moreno, contra la demandada Transportes Iberocar, S.A., debo condenar a ésta a que pague al actor la cantidad de 308.550 pesetas por 510 horas extraordinarias, realizadas desde 1-2-87 al 31-1-88.

Que estimando parcialmente la demanda contra el FOGASA debo condenar a ésta a que pague al actor la cantidad de 48.400 pesetas por el importe de 80 horas extraordinarias subsidiariamente para el caso de insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la

misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Transportes Iberocar, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores.— La Secretaria, Adela Nogueira.

Número 5490

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA****Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 610/89 sobre estafa, se cita a María del Carmen Diéguez Sánchez, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día veintisiete de junio y hora 11'20 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Diéguez Sánchez por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido y firmo la presente en Cartagena a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5485

**DISTRITO
SAN JAVIER****Cédula de notificación**

En el juicio de faltas número 281 de 1988 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. En San Javier a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, el señor don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez Sustituto de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por daños en tráfico en el que son partes: el Ministerio Fiscal, el perjudicado Pedro Sánchez Tudela, la responsable civil subsidiaria Yolanda Giménez Moreno y el denunciado Manuel Fernández Moreno.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Fernández Moreno a la pena de diez mil pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Pedro Sánchez Tudela en la cantidad de sesenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesetas por los daños originados en su vehículo. Se declara como responsable civil subsidiaria a Yolanda Giménez Moreno. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a la de la última notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Fernández Moreno, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5497

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador doña Concepción Molina Estrella, en nombre y representación de Análisis y Aplicaciones Informativas, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia sobre impugnación de acta de liquidación 2.044/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente

Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 124 de 1989.

Dado en Murcia, a 19 de mayo de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5498

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por doña María del Carmen Caballero Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior, versando el proceso sobre adjudicación de puestos de trabajo ofertados en concurso convocado por Orden de 30 de mayo de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 422 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de mayo de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5500

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 372-88 instados por don Juan Tornel Méndez y 17 más contra empresa Prodiecu, S.A. y otros, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don Juan Tornel Méndez y 17 más, y de otra y como demandado empresa Prodiecu, S.A., y otros, en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallo: Que estimando la demanda parcialmente interpuesta por los demandantes debo condenar y condeno a la empresa demandada Prodiecu, S.A., a que pague a los primeros las cantidades siguientes: a Juan Tornel Méndez, 67.808 pesetas; a Manuel Cerezo Marcial, 67.808 pesetas; a Miguel Angel Guillén Moreno, 54.357 pesetas; a José Antonio Hidalgo Nicolás, 66.575 pesetas; a Teodoro Sánchez Carrillo, 58.773 pesetas; a Sebastián Palazón Montes, 30.003 pesetas; por extra de Navidad 1987 y por ocho días de octubre 16.400 pesetas; a Josefa Gil González, 66.370 pesetas; a José Manuel Barreiro Corbeira, 30.003 pesetas; a M^a Carmen López Palazón, 55.074 pesetas; a M^a Dolores Villalta Mateo, 66.370 pesetas; a Josefa Fuentes Ruiz, 66.164 pesetas; a José Quintana Aracil, 21.986 pesetas; a Angeles Hernández García, 44.589 pesetas; a Miguel Sandoval Gómez, 67.808 pesetas; a Alfonso Clemente Martínez, 66.575 pesetas; y a don Francisco Belando Franco, 66.575 pesetas, pasarán por el anterior pronunciamiento la Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos de la empresa Prodiecu, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, en el alcance legalmente previsto. Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada empresa Prodiecu, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 17 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores.— La Secretaria, Adela Noqueira.

Número 5556

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Madrid.

En el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.191/86 a instancia del Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra Carmen Castillejos Tovar y Jerónimo Garrigós Guillén sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día diecisiete de julio próximo y hora de las diez de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a dos millones quinientas veinticuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día cuatro de septiembre próximo y hora de las diez horas de su mañana, por el 75 por ciento de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día cuatro de octubre próximo y hora de las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por ciento del tipo establecido en cada caso.

Segunda.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-

biere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.- El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Piso primero, letra A, del edificio en Molina de Segura, paraje Cañada de las Eras, calle del Triunfo. Destinado a vivienda. Distribuido en varias dependencias, teniendo acceso por la escalera cuarta, portal número 2, a través de un ascensor. Tiene una superficie construida total de 99'7 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 646, libro 170, folio 131, finca número 21.935.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- La Secretaria. Vº Bº.: El Magistrado Juez.

Número 5564

**PRIMERA INSTANCIA
MULA**

EDICTO

Don Carlos Javier Molina Rebordosa, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula y su partido judicial.

Hace saber: En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de divorcio número 698/88, se notifica al demandado don José García Cánovas, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por mí, doña Yolanda Pérez Vega, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 698/88 a instancias de doña Consuelo González Porto representada por el Procurador don Angel Cantero Meseguer, defendido por el Abogado señor Palazón Rubio contra don José García Cánovas, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Angel Cantero Meseguer en nombre y representación de doña Consuelo González Porto, contra su cónyuge don José García Cánovas, demandado en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por los

referidos, contraído el día 23 de julio de 1968, con todos los efectos legales inherentes, ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil Central, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, don José García Cánovas, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Mula, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario en funciones, Carlos Javier Molina Rebordosa.- Vº Bº.: La Juez.

Número 5559

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO CINCO DE GRANADA**

EDICTO

Doña Aurora Leal Segura, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada y provincia.

Hace saber: Que en los autos número 596/88 instados por don Juan de Dios Hidalgo Algar, contra don Francisco Javier Aguila Gutiérrez, sobre despido, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia Magistrado-Juez II-mo. señor Segura Torres. Granada a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta: El anterior escrito presentado únase a los autos de su razón número 596/88, y la copia a la contraria, y siendo firme la sentencia, conforme al artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral se convoca a las partes a comparecencia, señalándose al efecto el día veintiséis de junio próximo a las diez horas, previa citación de las partes, haciéndolo en cuanto al demandado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tabla de anuncios. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a partir de la notificación. Lo acuerda y firma S. S.ª, de lo que doy fe. Pedro Isidoro Segura Torres. Aurora Leal Segura. Rubricados".

Y para que sirva de citación al demandado don Francisco Javier Avila Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Carmen número 17 de Cartagena, y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Granada a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- La Secretaria.

Número 5545

**PRIMERA INSTANCIA
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, en funciones Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 198/84, a instancia del Procurador don Juan Fulgencio Navarro Martínez, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra don Juan F. Corbalán Espín, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintisiete de julio, veintisiete de septiembre y veinticinco de octubre próximo, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Gran Vía, número 17-1.º, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores

que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. Tierra secano en blanco, con algunos medianiles de monte, sita en término de Cehégín, sitio de Valentín, Cañada de Marín Gea, de superficie 3 hectáreas, 21 áreas, 72 centiáreas, 26 decímetros y 60 centímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al libro 170, folio 199, finca 10.423, inscripciones 2.ª y 3.ª.

Valorada en quinientas mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Larrosa Amante.— El Secretario.

Número 5544

**PRIMERA INSTANCIA
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, en funciones Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 290/87, a instancia del Procurador don Juan Fulgencio Navarro Martínez en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra la Sociedad Cooperativa Limitada de la Madera "Nuestra señora del Rosario", con domicilio en Bullas (Murcia), camino del Portugalés, s/n., sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta la finca hipotecada y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días treinta y uno de julio, nueve de octubre y catorce de noviembre próximos, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida Gran Vía, número 17-1.º, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la an-

terior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la primera subasta es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca cuyo importe es el de cuatro millones doscientas mil pesetas. Para la segunda con rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubiesen cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.ª "Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficientes la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello derive. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

"Urbana. Un solar totalmente vallado, situado en el término municipal de Bullas (Murcia), partido del Llano de Bullas, que linda: Norte y Este, resto de finca que se reservó don Alfonso Pérez Escámez; Sur, don Pedro Fernández Llorente y Oeste, Camino de Vélez Rubio a Andalucía. Tiene de superficie tres mil trescientas setenta y tres metros cuadrados. Dentro de esta finca existe una nave de treinta y dos metros y cincuenta centímetros por doce metros y noventa centímetros, con una superficie de cuatrocientos doce metros cuadrados".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 910, libro 71 del Ayuntamiento de Bullas, folio 170, finca número 9.925, inscripción 1.ª.

El precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca es el de cuatro millones doscientas mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Larrosa Amante.— El Secretario.

Número 5505

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 108/89 se siguen autos de beneficio de justicia gratuita a instancia de doña Josefa Cánovas Ortiz contra don Antonio Delgado García en paradero desconocido y contra el señor Abogado del Estado, citándose al demandado señor Delgado García para que el día 27 de junio próximo a las doce horas comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal, con los apercibimientos de Ley.

Cartagena a 23 de mayo de 1989.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5553

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez, en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan con el número 94 de 1989 a instancia de la Sociedad Apefi Murcia, S.A., representada por el Procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín, contra don Ramón de Pineda Pineda, y contra la persona o personas que en la actualidad, trayendo causa del anterior, por cualquier título, sean censualistas de las fincas a que se refiere la demanda, sobre re-

dención de censos enfitéuticos de capitales de 1.500 pesetas y 811 pesetas y canon anual de 125 pesetas y 21 pesetas, respectivamente, en total depositado para ser ofrecidas 3.500 pesetas, se ha dictada la siguiente y literal

Propuesta de providencia Secretario señor Nogueroles. Murcia a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Turnada la anterior demanda con su copia, documentos y copia de los mismos y la suma de tres mil quinientas pesetas, regístrese en el libro de las de su clase e ingrédese en la cuenta provisional de consignaciones la cantidad entregada. Se admite a trámite la papeleta de demanda, por resultar competente este Juzgado para el conocimiento de la misma, teniéndose por parte a la sociedad "Apefi Murcia, S.A." y en su nombre y representación al Procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín, a virtud de la copia de escritura de poder presentada, de la que una vez dejado testimonio de la misma por fotocopia le será devuelta a otros usos y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones y, para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil que se solicita con don Ramón de Pineda Pineda, o contra la persona o personas que en la actualidad, trayendo causa del anterior, por cualquier título, sean censualistas de las fincas a que se refiere la demanda, se señala el día treinta de junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, a cuyo acto, convóquese a las partes, notificándose la presente a la demandante en la representación comparecida y cítese en forma al demandado o demandados mediante edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijará en el tablón de los de este Juzgado, haciendo saber a las partes que deberán tener presente lo dispuesto por los artículos 729 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose en el edicto este proveído así como las fincas gravadas con los censos que se pretenden redimir. Ofrézcase a los demandados, la cantidad depositada de tres mil quinientas pesetas, suma que cubre con exceso el importe del capital de los dos censos a redimir así como cinco anualidades de canon más una más de cada uno de ellos, y queden por cabeza de estas actuaciones los documentos presentados con la demanda y a disposición en esta Secretaría de los demandados, las copias presentadas. Así lo propongo, doy fe, José M.ª Nogueroles. Rubricado. Conforme: El Magistrado-Juez, A. Arjona. Rubricado.

Descripción de las fincas

1.ª Urbana. Trozo de terreno situado en término de Murcia, partido de El Palmar, de cabida nueve áreas,

noventa y nueve centiáreas y diez decímetros cuadrados que linda: Levante y Norte, herederos de Juan Bernal González; Mediodía, con la antigua carretera de Lorca, y Poniente, terrenos acensuados de doña Isabel de Pineda pertenecientes a los herederos de don Juan Bernal González. Inscrita en el Registro número 6 de Murcia, libro 220, sección 11.ª, folio 175, finca 108-N.

2.ª Solar en término de Murcia, pueblo de El Palmar, calle de Lorca, que linda por sus cuatro vientos con tierras de la Condesa de la Concepción. Tiene de superficie novecientos seis metros y diez decímetros cuadrados y es entendido por Corral de las Palas.

Inscrita en el Registro número 6 de Murcia, libro 220, sección 11.ª, folio 179, finca 3.664-N.

Y para que sirva de notificación-citación en forma a los demandados, por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a quienes se les ofrece la cantidad consignada de tres mil quinientas pesetas y se les hace saber que en la Secretaría de este Juzgado, obran a su disposición las copias correspondientes, libro el presente en Murcia a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Antonio Arjona Llamas.— El Secretario Judicial.

Número 5554

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 1.575 de 1982-A, a instancia del Banco Central, S.A., contra don José Sánchez Sánchez y esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y otras 500.000 pesetas para intereses y gastos, por medio de la presente se requiere a los posibles herederos del demandado don José Sánchez Sánchez, para que dentro de tercero día otorguen la escritura de venta a favor del Banco Central, S.A., de las fincas registrales 4.248 y 4.253.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 27 de abril de 1989.— El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 5538

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en providencia de esta fecha, en el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que serán descritas y que se tramita en este Juzgado con el número 215/88 a instancia de don Miguel García Baños, representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en relación con las siguientes fincas:

1.ª Urbana: situada en el término municipal de Cartagena, de este partido judicial, en el paraje conocido con el nombre de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, con una superficie de 41 metros cuadrados y 22 decímetros cuadrados, que linda: por el frente, con rellano de escalera y vuelo de jardín; por la derecha, con el piso primero del número 44, por la espalda, vuelo de jardín, y por la izquierda, vuelo de paso y rellano de escalera. Así aparece descrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, como se acredita con la certificación acompañada, inscrita a nombre de doña Dolores Jaraiva Aznar y don Victoriano Travesero Silvela.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como a los titulares registrales y, en su caso, a sus causahabientes; a fin de que en término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena a 25 de abril de 1989.—
La Secretario Judicial.

Número 5558

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Juicio de faltas 1.576/86

Yo, el infrascrito Secretario, doy fe: Que en el juicio de faltas arriba indicado se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 755. En la ciudad de Murcia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres, ha visto las presentes diligencias de juicio verbal de

faltas, contra el orden público, a instancia de denuncia de Francisco Teruel Fructuoso, contra Nicanor Santos Rodríguez, constando en autos las circunstancias de ambos, y de otra parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo. Que debo de absolver como absuelvo a Nicanor Santos Rodríguez de la falta de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Arjona Llamas. Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito, y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación en forma a Nicanor Santos Rodríguez el que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5520

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber: Que el día veintiocho de julio, a las once horas, se celebrará subasta en quiebra en este Juzgado del bien inmueble que luego se mencionará, acordada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado arriba expresado bajo el número 1.165/82-A, a instancia de don Damián Martínez Bernal, representado por el Procurador señor López López, contra don Gabriel Navarro Julia y don Pedro Ibañez Torres y esposas, éstas a los únicos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 775.000 pesetas de principal.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la primera subasta.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de un trozo de tierra riego en término de Alcantarilla, pago de Chambre y Cavero, de 9 áreas, 79 centiáreas, 61 centímetros cuadrados. Dentro de dicho perímetro existe un edificio destinado a fines industriales.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia número III, al libro

18, de Alcantarilla, folio 177 vuelto, finca número 80, inscripción 15.

Valorada pericialmente en quinientas mil (500.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta verificados a los demandados.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5555

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia Dos de Murcia, y al número 342/86-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco Central, S.A., contra otros y don José María Dávalos Pardo, sobre reclamación de 350.946 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha practicado la siguiente y literal

Tasación de costas y liquidación de intereses

Que formula el Secretario que reforendan en los autos seguidos en este Juzgado sobre juicio ejecutivo, número 342 de 1986 a instancia del Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en representación de Banco Central, S.A., contra don José María Dávalos Pardo, don José Abellán Gómez, doña Milagros Pardo Olivares, doña Carmen Gómez Gómez y sus respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, habiendo sido condenado al pago el ejecutado.

Honorarios del Letrado, 65.520 pesetas.

Derechos y suplidos del Procurador, 37.963 pesetas.

Total costas, 103.483 pesetas.

Liquidación de intereses desde el 20-7-85 al 17-3-87, al 20%, 114.610 pesetas.

Total, 218.093 pesetas.

Murcia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete.— El Secretario. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José María Dávalos Pardo, don José Abellán Gómez, doña Milagros Pardo Olivares y doña Carmen Gómez Gómez, de actual domicilio desconocido, de la anterior tasación de costas, para que dentro del término de tres días, puedan impugnarla si lo estiman procedente, expido la presente en Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Dionisio Bueno García.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5762

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Manuel García Valero, expediente AC-16/89, licencia para café-bar, en calle Horno, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 18 de abril de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5763

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Zenón Pascual Teruel expediente AC-21/89, licencia para industria de repostería pastelería, en calle Abenhalaj número 20, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 18 de abril de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5764

MAZARRON

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 1989, aprobó, por unanimidad, el proyecto sobre «Jardines» (terminación jardines públicos en puerto), incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1989, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don José E. Pérez González y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia», puedan los interesados examinar, en la Secretaría municipal, el citado proyecto, y presentar, por escrito las reclamaciones u alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón a 17 de abril de 1989.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 5767

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Dres Vier, S.A. (don Andrés Meseguer Meseguer), licencia para la apertura de supermercado (expediente 502/89) en calle Federico Guirao y calle Escuelas, de Beniaján, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 20 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5768

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Abellón Celdrán, licencia para la apertura de un café-bar con cocina (expediente 568/89) en calle San Antonio, barrio San Blas, El Secano, Beniaján, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 4 de mayo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5769

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura,

Hace saber: Que aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de marzo en curso,

la Rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio referida a 1 de enero de 1989, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formular al respecto las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río Segura a 21 de marzo de 1989.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 5754

ARCHENA

EDICTO

Por don Teodoro Garrido Molina se ha solicitado licencia de apertura para establecer una industria de imprenta con emplazamiento en calle Marquesa, villa de San Román, 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 8 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 5755

JUMILLA

Queda expuesto al público por treinta días la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de mayo, para regular la venta de productos percederos fuera de establecimiento comercial, para que dentro de dicho plazo las personas interesadas puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85 y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Jumilla a 16 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 5540

MULA**EDICTO**

Acordada, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1989, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial del Grupo de viviendas destinadas a casa-habitación de profesores de E.G.B., ubicadas en sitio de Jardín de Palacio, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Mula, 29 de mayo de 1989.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 5541

MULA**EDICTO**

Acordada, por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1989, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial del edificio lavadero municipal sito en Camino del Molino Primero, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Mula, 29 de mayo de 1989.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 5542

MULA**EDICTO**

Acordada, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1989, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial del edificio matadero municipal sito en Ctra. de Cara-

vaca, s/n, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Mula, 29 de mayo de 1989.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 5543

MULA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1989 rectificó el acuerdo definitivo de parcelación del Polígono número 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula en el sentido de que la adjudicación de superficies edificables, correspondientes a los propietarios del Polígono en proporción a las parcelas primitivas, son las siguientes:

Herederos de don León Saavedra: 2.684'28 m².

Don Ginés, don Juan y doña Encarnación Romero Meseguer: 1.360'88 m².

Don José Férrez Huéscar: 112'40 m².

Lo que se hace público, por plazo de un mes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Mula, 29 de mayo de 1989.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 5562

PUERTO LUMBRERAS**EDICTO**

Ordenanza Fiscal número 13 de la tasa sobre prestación de los servicios de Alcantarillado.

Ordenanza Fiscal número 13**De la tasa sobre prestación de los servicios de Alcantarillado**

Fundamento Legal:

Artículo 1º— De conformidad con el número 19, del artículo 212, del Texto Refundido de las Disposiciones legales

vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), se establece una tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Obligación de contribuir:

Artículo 2º— 1. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización del servicio de alcantarillado, así como la vigilancia de las alcantarillas particulares.

2. Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo. Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas en las cuales tenga establecido el Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes de conservación y limpieza.

Asimismo, estarán sujetos al pago los dueños o usufructuarios de inmuebles que no pudiendo utilizar el alcantarillado público se sirvan de alcantarillas particulares, en compensación de los gastos invertidos por el Ayuntamiento para su debida vigilancia e inspección.

Bases de gravamen y tarifas:

Artículo 3º

a) Mínimos: 438 pesetas, abonado, trimestre.

b) Acometidas: Por cada acometida directa o indirecta que se autorice a la red del alcantarillado municipal, satisfarán 2.000 pesetas.

c) Excesos sobre consumo de agua: 15 pesetas/m³.

Artículo 4º— Se exceptúan del pago de esta tasa, el Estado, La Provincia a que este Municipio pertenece y la Mancomunidad, Agrupación o Entidad Municipal Metropolitana en que figure el mismo, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios de comunicaciones y por todos los que inmediatamente interesen a la Seguridad y Defensa Nacional.

Administración y cobranza.

Artículo 5º— Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo trimestral, cualquiera que sea su importe, es decir de pago trimestral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, 1, del Real Decreto 3.697, de 20 de diciembre de 1974.

Artículo 6º— 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por 30 días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y por edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 7º— Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 8º— Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas.

Artículo 9º— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad.

Artículo 10º— Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia.

Vigencia.

En lo no preceptuado en la presente Ordenanza, regirán las disposiciones de la Ley de Régimen Local y Reglamen-

tos y demás disposiciones reglamentarias dictadas o que se dicten para su aplicación, debiendo regir esta Ordenanza, previa su aprobación por el Ayuntamiento y exposición al público, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta de 10 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.—Vº Bº El Alcalde.

Número 5547

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1989, adoptó, por mayoría absoluta legal de los miembros que lo componen el siguiente acuerdo:

1º Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales por las obras de primera o nueva instalación, y por tanto obligatorias, y por las obras de reposición o renovación, y por tanto potestativas para cada una de las obras siguientes, en las cantidades, porcentajes y con los módulos de reparto que para cada una de ellas se expresan:

- De las obras correspondientes al Proyecto Técnico de “Alcantarillado en el Cañarico y Pavimentación de Camino en La Costera”, imponer Contribuciones Especiales a las obras de Alcantarillado en el Cañarico, cuyo importe total es de 6.271.291 pesetas, siendo la obra de primera instalación, en el porcentaje del 25% del coste de las obras, es decir 1.567.798 pesetas, y con el módulo de reparto de los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras; y de las obras de pavimentación de camino en La Costera, cuyo importe total asciende a 8.152.386 pesetas, siendo obras de nueva instalación, se imponen Contribuciones Especiales en el porcentaje del 20% del coste de las obras, es decir, 1.630.477 pesetas, y como módulo de reparto los metros linea-

les de fachada de las fincas lindantes al camino por el semiancho del camino.

- Alumbrado del barrio de Los Dolores, Proyecto Técnico que asciende a 10.499.263 pesetas, tratándose de obras de mejora y sustitución de alumbrado público, se imponen Contribuciones Especiales en el porcentaje del 10% del costo de las obras, es decir, 1.049.926 pesetas, y como módulo de reparto el de los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por los mismos.

- Pavimentación de calzadas y aceras y C/. Madrid, San Fulgencio y otras (del Proyecto del mismo nombre), cuyo importe total asciende a la cantidad de 16.266.377 pesetas, de las que corresponden 7.895.706 pesetas a la Pavimentación de Calzadas y 8.370.670 pesetas a la Pavimentación de Aceras. Tratándose de obras de reposición de dicho servicio, se imponen Contribuciones Especiales por el porcentaje del 20% del coste de las obras, es decir, la cantidad de 1.579.141 pesetas, para las Calzadas y 1.674.134 pesetas para las Aceras, y como módulo de reparto el de los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por semiancho de la calzada para la Pavimentación de Calzadas y para las Aceras los metros de fachada de los inmuebles por el ancho de la acera.

- De las obras referentes al Proyecto Técnico de “Apertura de Calles en El Praico y Alcantarillado y red de agua en varias calles” se imponen Contribuciones Especiales a las siguientes obras: Pavimentación del Camino de la Balsa del Ral (entre la calle Tenerife y C/. Cervantes), cuyo importe total es de 1.418.426 pesetas, tratándose de obras de primera pavimentación, se imponen Contribuciones Especiales en el porcentaje del 20% del coste de las obras, es decir, 283.685 pesetas y con el módulo de reparto de los metros lineales de fachada de los inmuebles lindantes al camino por el semiancho del camino; Pavimentación de la C/. Virgen de los Dolores y C/. Cervantes, siendo obra de reposición y ascendiendo su importe total a 2.024.002 pesetas, se imponen Contribuciones Especiales en el porcentaje del 20%, es decir, 404.800 pesetas, y con el módulo de reparto de los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras por el semiancho de la calzada; Pavimentación en la Pedanía de El Berro, cuyo importe total asciende a 3.936.078 pesetas, tratándose de obras de nueva instalación en una parte y de renovación en otra, se imponen Contribu-

ciones Especiales en el porcentaje del 15% del importe de las obras, es decir, 590.412 pesetas, con el módulo de reparto de los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras por el semiancho de la calzada.

• Pavimentación de Calzadas y Aceras y C/. Virgen de los Dolores, Rambla don Diego y otras (del Proyecto Técnico del mismo nombre), se imponen Contribuciones Especiales por las Calzadas de las calles Peñalver, Valle de Leiva y circundantes, Virgen de los Dolores y callejón de la Avda. Bastarreche, cuyo importe asciende a 3.886.492 pesetas, imponiéndose Contribuciones Especiales por la Pavimentación de dichas calles en el porcentaje del 20% del coste de las obras, es decir, 777.298 pesetas y como módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles beneficiados por las obras por el semiancho de la calzada; asimismo, se imponen Contribuciones Especiales por la Pavimentación de Aceras del callejón de la Avda. Bastarreche, cuyo importe total asciende a 188.431 pesetas, imponiéndose Contribuciones Especiales en el porcentaje del 20% del importe de las obras, es decir, 37.080 pesetas y como módulo de reparto los metros lineales de fachada por el ancho de la acera.

2º Que se someta a información pública el presente acuerdo por el plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado éstas se entenderá aprobada definitivamente dicha imposición, de conformidad al artículo 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Alhama de Murcia, 18 de abril de 1989.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5561

MURCIA

Anuncio de subasta pública de vehículos por impago del Impuesto Municipal de Circulación y certificaciones por varios conceptos contributivos.

El Recaudador de Impuestos del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen por esta zona contra los deudo-

res por conceptos varios que se citan seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: "Autorizada la subasta de bienes muebles embargados a los deudores que se citan, procédase a la celebración de la citada subasta el día que resulte de agregar quince días hábiles (los sábados se considerarán inhábiles) siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en los terrenos de la FICA, sita en Avenida Primero de Mayo, s/n, en Murcia, a las diez horas, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del reglamento general de recaudación y reglas 80 y 81 de su instrucción. Notifíquese esta Providencia a los deudores. Murcia, 31 de mayo de 1989".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1º— Los vehículos a enajenar son los que se relacionan seguidamente y los precios de venta son en primera subasta, las 2/3 partes del valor de tasación; en segunda subasta, que se celebrará en el mismo acto, el cincuenta por ciento del citado valor, y en almoneda, durante los tres días siguientes, al 1/3 del tipo fijado para la subasta en primera licitación.

Número 1.— Deudor don Felipe Andreu Domenech, con domicilio en C/. Marqués de Ordoño, 9, de Murcia. Matrícula MU-114286. Marca Simca 1000. Valor de tasación: 25.000 pesetas.

Número 2.— Deudor don José Baños Bastida, con domicilio en C/. Antonio Mora de La Alberca (Murcia). Matrícula MU-3440-F. Marca Citroën GS. Valor de tasación: 90.000 pesetas.

Número 3.— Deudor don J. Antonio Ballesta Rodríguez, con domicilio en Avda. Fama, 7, Edif. Torrecondomina, de Murcia. Matrícula: MU-1375-M. Marca Citroën Dyane 6. Valor de tasación: 90.000 pesetas.

Número 4.— Deudor Cobarro & Hortícola, S.A., con domicilio en Ctra. de Puente Tocinos, 17, de Puente Tocinos (Murcia). Matrícula MU-3972-F. Marca Seat 124. Valor de tasación: 60.000 pesetas.

Número 5.— Deudor don Andrés Díaz-Madroño Cánovas, con domicilio en C/. Turbintos, 14, de La Alberca (Murcia). Matrícula Z-5466-F. Marca

Seat 127. Valor de tasación: 40.000 pesetas.

Número 6.— Deudor don Manuel Frutos Martínez, con domicilio en Ctra. de Alicante, Edif. Barreiros, de Murcia. Matrícula MU-1785-C. Marca Seat 1430. Valor de tasación: 65.000 pesetas.

Número 7.— Deudor Iberfoods, S.A., con domicilio en Alferoces Provisionales, 8-2º de Murcia. Matrícula MU-1267-F. Marca Seat 127. Valor de tasación: 90.000 pesetas.

Número 8.— Deudor don Francisco Imperial Hernández, con domicilio en Ctra. de Alcantarilla, 32, de Nonduermas (Murcia). Matrícula MU-5069-U. Marca Seat 131. Valor de tasación: 430.000 pesetas.

Número 9.— Deudor don José Antonio Lloret Segura, con domicilio en Ctra. de Madrid, Cabezo Cortado, de Murcia. Matrícula MU-3124-N. Marca Mercedes Benz 240-D. Valor de tasación: 1.500.000 pesetas.

Número 10.— Deudor don Melchor López López, con domicilio en Escultor Roque López, 4 de Murcia. Matrícula MU-0162-P. Marca Renault 20 TX. Valor de tasación: 500.000 pesetas.

Número 11.— Deudora doña Josefa Lorente Zambudio, con domicilio en C/. Manuel Martínez, 11, de Murcia. Matrícula MU-1501-H. Marca Seat 127. Valor de tasación: 120.000 pesetas.

Número 12.— Deudor don Mariano Martínez Hernández, con domicilio en Polígono de la Paz, Bl. A-5 de Murcia. Matrícula MU-6542-H. Marca Renault 7. Valor de tasación: 180.000 pesetas.

Número 13.— Deudor don Juan Pérez Espinosa, con domicilio en Senda de los Garres, 2, Los Garres (Murcia). Matrícula MU-8514-C. Marca Seat 127. Valor de tasación: 50.000 pesetas.

Número 14.— Deudor don Alfonso Renard Párraga, con domicilio en C/. Fuensanta, 5 de Murcia. Matrícula V-8237-B. Marca Austin M.G. Valor de tasación: 80.000 pesetas.

Número 15.— Deudor don Angel Luis Rodríguez Herrero, con domicilio en C/. Juan de la Cierva, 5, de Murcia. Matrícula MU-1504-Y. Marca Renault 5. Valor de tasación: 1.000.000 de pesetas.

Número 16.— Deudor don Carmelo Sabater Cano, con domicilio en C/. Victoria, 29, de Cabezo de Torres (Murcia).

Matrícula MU-9634-K. Marca Chrysler 150. Valor de tasación: 200.000 pesetas.

Número 17.— Manuel Serrano Camacho, con domicilio en Pl. Fuensanta, Edif. Vitalicio, de Murcia. Matrícula MU-5868-J. Marca Citroën CX 2400. Valor de tasación: 180.000 pesetas.

Número 18.— Deudora doña Matilde de Torrano Esteban, con domicilio en C/. Marte, 2-1 de Murcia. Matrícula MU-8217-A. Marca Simca 1200. Valor de tasación: 75.000 pesetas.

2º— Los vehículos subastados se encuentran en posesión del depositario nombrado a tal efecto por esta oficina de recaudación, y tales vehículos podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en los locales de la FICA, sita en Avda. Primero de Mayo, s/n, de Murcia.

3º— Que todo licitador habrá de constituir fianza, al menos el veinte por ciento del precio de venta en primera licitación, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos y costas de la adjudicación.

6º— Que celebrada la primera licitación que se indica, los vehículos que no hayan sido adjudicados saldrán a subasta en el mismo acto por los valores de la segunda licitación.

7º— Que en el caso de no ser enajenado la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará en almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de ultimación de la subasta por los precios que se expresan.

8º— Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas serán canceladas y se aplicará a su extinción el precio del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos

se tendrán virtualmente notificados por medio del presente edicto.

9º— Que los gastos que ocasione la adjudicación por traslados u otros, así como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán por cuenta del adjudicatario.

10º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la mesa de subasta.

11º— En la modalidad de venta en almoneda, las proposiciones se harán en sobre cerrado, incluyendo fotocopia del Documento Nacional de Identidad del oferente, sin que éste pueda utilizar la facultad de licitar con derecho a ceder a terceros.

Murcia, 31 de mayo de 1989.—El Recaudador.

Número 5563

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Ordenanza número 21

De la tasa por el suministro municipal de agua.

Fundamento y objeto.

Artículo 1º De conformidad con el número 21, del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa por el suministro municipal de agua potable.

Artículo 2º Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular para cada vivienda—, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque.

Artículo 3º El abastecimiento de aguas potables de este municipio, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta y en beneficio del Ayuntamiento.

No obstante, los manantiales y aprovechamientos de aguas potables de que vienen surtiéndose algunos particulares, se respetarán por ahora, sin perjuicio de la municipalización, si se acordare.

Obligación de contribuir.

Artículo 4º La obligación de contribuir, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, usuarios del servicio de suministro de agua potable.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Bases y tarifas.

Artículo 5º Los particulares a quienes el Municipio suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente:

Tarifa

Tarifa - Concepto / Cuota de conexión inicial / Consumo mínimo / Excesos

Usos domésticos / 2'000 ptas. / 11'5 m³/mes a 43 ptas./m³ / 53 ptas./m³.

Otros usos / 2'000 ptas. / 11'5 m³/mes a 43 ptas./m³ / 59 ptas./m³.

Mantenimiento y conservación de aparatos contadores de agua potable, se cobrará una cuota mensual de 29'84 por abonado.

(1) En general, se estima aconsejable establecer tarifas binomias con un sumando fijo para cada contrato (cuota de servicio) en función de la capacidad de consumo y otro sumando correspondiente al consumo de agua (m³ + precio de tarifa).

Podrá fijarse una tasa de conexión inicial.

Asimismo, puede establecerse una tasa anual por conservación de contador.

Administración y cobranza.

Artículo 6º El percibo de esta tasa,

se efectuará mediante recibo talonario. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará (1).

(1) Bimestral o trimestralmente.

Artículo 7º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 8º 1. Estarán exentos del pago de la tasa el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, la Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad que agrupe varios Municipios y los Consorcios en que figure este Municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno.

Partidas fallidas.

Artículo 9º Se considerarán partidas fallidas, o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones.

Artículo 10º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Artículo 11º Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 50% sobre el mínimo a pensionistas y cuyos criterios de aplicación serán establecidos por la Corporación Municipal, partiendo de la base de que los ingresos totales de la unidad familiar no rebasen el sala-

rio mínimo interprofesional, y en los casos que la unidad familiar no esté com puesta por pensionistas exclusivamente, tendrán que demostrar que no rebasan el citado salario mínimo, y todo ello, por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vigencia.

La presente Ordenanza, estará en vigor durante el ejercicio de 19... y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta de 11 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada en Puerto Lumbreras, al treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.—Vº Bº El Alcalde.

Número 5593

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan de Dios Gómez Riquelme, licencia para la apertura de industria de tostadero de café, con emplazamiento en C/. Zaragoza esquina C/. Huesca, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 19 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 5594

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Peñas Sánchez, en representación de Olimpic Import, S.L., licencia para la apertura de almacén para alfombras, con em-

plazamiento en Polígono Industrial "Oeste", parc. 16/8-B, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 19 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 5595

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Salud Muñoz Muñoz licencia para la apertura de horno de pan y bollería en Plaza de la Iglesia, número 5, La Ñora, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 18 de marzo de 1989.—El Alcalde.— P.D. El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Número 5596

BULLAS

EDICTO

Recibidas definitivamente las obras de "Encintado de aceras, pavimentación en Barrio Nadal y C/. Tercia", y solicitada por José Pellicer Martínez, la devolución de la fianza de 177.045 pesetas constituidas en forma de aval, como garantía definitiva para responder de la correcta ejecución de dichas obras, se hace público para que, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Bullas, 19 de mayo de 1989.—El Alcalde.